

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**12353** *Resolución de 6 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Telefónica Ingeniería de Seguridad, SAU.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 11 del Convenio colectivo de la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad, SAU (Código de convenio núm. 90100382012011), que fue publicado en el BOE de 7 de enero de 2020, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, de una parte, por las personas designadas por la empresa en representación de la misma, y de otra por los miembros del Comité de empresa de Madrid y los delegados de personal de Barcelona y Valencia, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD SAU**

En Madrid, a 31 de mayo de 2022.

REUNIDOS

Por la Parte Empresarial:

Nombre	Representación
Fabián Blanco Ortiz.	TIS
Lydia Toscano Almeida.	TIS

Por la Parte Social:

Comisión negociadora del Convenio Colectivo:

Nombre	Representación
Ángel Langa Padrino.	UGT-Presidente CE.
Javier de la Vega López.	
Javier Guzmán Ruíz.	
José Eulogio Gómez Salvador.	
Roberto Tirado Vázquez.	
Ana Isabel Dorado Dorado.	
Francisco Javier Castillejo.	
Emilio Castillo Escribano.	
Virginia López Lacarcel.	Secretaria UGT.
Julián Ruíz Sánchez.	
Manuel González Méndez.	
Jordi Moran Muñoz.	Deleg. Barcelona.
Igor Martíns Elvía.	Deleg. Valencia.
David Castro Asenjo.	

Las partes conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa, reconociéndose como interlocutores válidos con la capacidad y legitimación necesaria para negociar y obligarse, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores y, en el presente acto, por unanimidad

#### ACUERDAN

Primero.

Modificar el texto del artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor, quedando finalmente con el siguiente redactado:

«Artículo 11. *Revisión salarial.*

Para los años 2019, 2020 y 2021 se pacta un incremento salarial del 1%, 1,50% y 1,50%, respectivamente, sobre la retribución establecida en tablas. El resultado de la aplicación de dichos porcentajes se encuentra reflejado en el Anexo 1. En todo caso, para el ejercicio 2021 se acuerda un incremento adicional que será abonado conforme se detalla a continuación.

- Un 1,6% se abonará por la Empresa antes del 15 de julio de 2022.
- Un 1,2% se abonará por la Empresa antes del 31 de marzo del 2023.
- Un 1,2% se abonará por la Empresa antes del 31 de marzo de 2024.
- Un 1,2% se abonará por la Empresa antes del 31 de marzo de 2025.

Los porcentajes anteriores serán consolidables en las tablas de cada uno de los años en que se apliquen las cuantías correspondientes.»

Segundo.

Asimismo, se acuerda delegar las facultades oportunas en la persona de doña Rita Fernández-Fígares Estévez, para para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOE del presente acuerdo de modificación de Convenio Colectivo, firmado en el día de la fecha.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.